



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SUMINISTRO DE:**

PAPEL DIN A4 Y DIN A3

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100489703/13/ACPA



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo **"APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados"**.

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, cuando se trate de material sanitario, este cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por parte del adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del pedido.

Duodécimo. El material deberá ser entregado según se indique en cada caso, en:

- Almacén general del hospital Virgen de la Arrixaca de El Palmar (Murcia).
- Almacén general del hospital Reina Sofía de Murcia.
- Almacén general del hospital J.M. Morales Meseguer de Murcia.
- Almacén general del hospital Sta. Maria del Rosell de Cartagena (Murcia).
- Almacén general del hospital Sta. Lucía de Cartagena (Murcia)
- Almacén general del hospital de Los Arcos del Mar Menor de San Javier (Murcia).
- Almacén general del hospital Rafael Méndez de Lorca (Murcia).
- Almacén general del hospital Virgen del Castillo de Yecla (Murcia).
- Almacén general del hospital Comarcal del Noroeste de Caravaca (Murcia).
- Almacén general del hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza (Murcia).
- Gerencia 061 (Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Murcia)
- Hospital Psiquiátrico Román Alberca de El Palmar (Murcia).
- Centros de Salud Mental
- Servicios Centrales del SMS
- Almacén central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística)

(*) Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.



Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Murcia, 4 de octubre de 2013

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Planificación de Compras
UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL DIN A4 Y DIN A3 CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene como objeto definir las características técnicas y requisitos mínimos del suministro de papel DIN A4 y DIN A3 con cláusulas ambientales para fotocopiadoras e impresoras láser y de tinta con destino a los diferentes centros del Servicio Murciano de Salud.

Los dos aspectos relevantes ambientalmente de la producción de papel son:

- El origen de las fibras, que puede ser de fibra virgen o de fibras recuperadas (reciclado).
- El proceso de blanqueado, según los productos utilizados como agentes blanqueantes.

Las características ambientales de la fabricación del papel no deben ir en detrimento de los aspectos técnicos necesarios para que el producto sea adecuado al uso requerido. En este sentido, los aspectos técnicos a considerar serán los siguientes:

- La adecuación del papel para usos técnicos en máquinas.
- La durabilidad del papel para la conservación de documentos.
- El grado de aceptación del papel, relacionado con un nivel mínimo de blancura.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Paquetes de 500 hojas de papel DIN A4 y DIN A3, de 80 gr. y 90 gr., con blancura superior al 80 % según Norma ISO 2740, embalado con cartones reciclados y empaquetado en maculatura antihumedad, con expresión externa de las características del papel.

REQUISITOS AMBIENTALES.

El papel debe cumplir los siguientes requisitos ambientales:

Lote 1

- 30 % de fibras recuperadas post-consumo y libres de cloro.
- 70 % de fibras libres de cloro ECF y procedentes de bosques certificados.
- Se admitirán también papeles fabricados con fibras 100 % totalmente libres de cloro TCF y procedentes de bosques certificados.
- No se aceptarán aquellos papeles que hayan sido blanqueados con agentes ópticos, halogenados ni agentes difícilmente biodegradables.
- En la fabricación del papel se habrán tenido en cuenta aspectos medioambientales de los productos ofertados, durante todo su ciclo de vida y especialmente durante la fase de elaboración y producción.
- Durabilidad superior a 100 años, según ISO 5630 o DIN 6738

Lote 2

- Papel 100 % de fibras recuperadas post-consumo.
- Proceso de blanqueado totalmente libre de cloro (TFC).
- No se aceptarán aquellos papeles que hayan sido blanqueados con agentes ópticos, halogenados ni agentes difícilmente biodegradables.
- En la fabricación del papel se habrán tenido en cuenta aspectos medioambientales de los productos ofertados, durante todo su ciclo de vida y especialmente durante la fase de elaboración y producción
- Durabilidad superior a 100 años, según ISO 5630 o DIN 6738.

CERTIFICACIONES:

A la presentación de las ofertas, los licitadores adjuntarán el certificado original de las características técnicas y ambientales del papel con el que concurren (bien sea de la empresa suministradora o del fabricante), que en ningún caso serán inferiores a las expresadas en el presente pliego.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos medioambientales descritos anteriormente, los licitadores deberán presentar toda la documentación acreditativa en la que se reconozca el respeto por el medio ambiente del proceso de producción del papel, según las directrices antes citadas, es decir, certificación ecológica o ecoetiquetas de los productos.

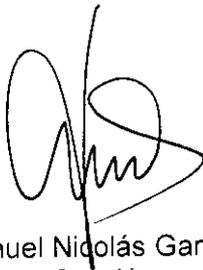
Los productos que dispongan de la etiqueta Ángel Azul o la etiqueta de la Unión Europea cumplen estos requisitos siendo válido el certificado original como garantía del cumplimiento. En caso de que el papel no disponga de éstas u otras etiquetas ambientales que certifiquen todos los criterios recogidos en el presente pliego, los licitadores deberán adjuntar otras pruebas como el informe de un ensayo llevado a cabo por una entidad acreditada o un informe técnico del fabricante.

Para papel reciclado se admitirán: IE, AA, DGQA o equivalentes

Para papel de fibra virgen se admitirán: FSC (máxima puntuación), PEFC u otras certificaciones (UE, NS o equivalentes).

Para el resto de los requisitos se deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ISO 5630 o DIN 6738, relativas a la durabilidad.
- AFNOR Q11 o DIN 19309, referentes a la idoneidad técnica para impresión y fotocopia.
- ISO 2470, para el grado de blancura.
- ISO 14001, gestión medioambiental



Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Planificación Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

Murcia, 4 de octubre de 2013